

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho(08) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019-00428 00

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la actora por el término de diez (10) días de acuerdo con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Vencido el anterior término se decidirá respecto de la solicitud de proferir sentencia anticipada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

(3)

ASO

¹ Estado electrónico del 9 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4977e202af50a63abeb22d9b08ad9e22ffbf35cb6df8a89ecf4891f08ea5326**

Documento generado en 08/03/2022 06:28:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>